

12 de octubre de 2012

## **Declaración de la Ciudad de México para favorecer las relaciones entre la sociedad civil y el Sistema Ombudsman mexicano**

De acuerdo a los *Principios de París y de Belgrado*, así como mecanismos internacionales, regionales y nacionales de protección de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas firmantes, reiteran la importancia de la vinculación entre el Sistema Ombudsman mexicano y la sociedad civil, en el respeto de la autonomía e independencia de cada organismo.

Considerando, por una parte la grave situación de violencia que conoce el país, el aumento de la pobreza, marginación, desempleo, corrupción, impunidad, lo que se traduce en múltiples violaciones a los derechos humanos, y por otra parte la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, realizada el 10 de junio de 2011, es indispensable ofrecer respuestas a la ciudadanía, que favorezcan la convergencia de iniciativas, así como el reconocimiento del papel de la sociedad civil en el seguimiento de temas relevantes de la agenda pública con objeto de favorecer la defensa, vinculación, incidencia y promoción de los derechos humanos.

En el marco del Foro *Participación de la sociedad civil en el Sistema Ombudsman mexicano*, con el objeto de fortalecer el vínculo de seguimiento y colaboración, entre sociedad civil y Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH), los abajo firmantes hemos elaborado las siguientes propuestas desde una perspectiva ciudadana, dirigidas al Poder Legislativo a nivel nacional y estatal, así como a la ciudadanía:

1. Fortalecer la participación de la sociedad civil en su vinculación con los OPDH a través de la Ley de cada organismo, ampliando su participación en los diversos campos de acción, en el respeto de la competencia de los organismos civiles y del mismo Ombudsman. En este marco armonizar las legislaciones locales con los mecanismos internacionales en la materia.
2. Elaborar un diagnóstico anual sobre la situación de los derechos humanos en cada una de las entidades federativas, con una amplia y plural convocatoria a la sociedad civil, con objeto de diseñar un Plan local de derechos humanos que se traduzca en una agenda de trabajo que favorezca la situación de los derechos humanos en las entidades.
3. Garantizar, desde los OPDH la participación plural y representación de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad en condiciones de equidad.
4. Favorecer desde los OPDH conjuntamente con la sociedad civil organizada, la inclusión de la perspectiva de los derechos humanos en el quehacer

público, desde una amplia visión que integre, la perspectiva de género, de interculturalidad, de diversidad sexual, generacional, de personas con discapacidad, etc.

5. Integrar en el informe anual de los OPDH un balance del Plan anual, previamente consensado en colaboración con la sociedad civil organizada
6. Fortalecer de vínculo con sociedad civil a través de las tecnologías de la información, redes temáticas y boletines electrónicos que permitan el intercambio de ideas, propuestas para generar acciones conjuntas.
7. Capacitar a las/os funcionarios de los OPDH, acerca de la importancia de la vinculación con sociedad civil y las obligaciones en la materia.
8. Desarrollar programas conjuntos previa convocatorias abiertas, plurales y con transparencia para capacitar conjuntamente a las/os funcionarios públicos y desarrollar acciones diversas en la materia
9. Revisar y actualizar la normatividad de los OPDH con objeto de que la integración de los Consejos Ciudadanos sea plural, se tomen en cuenta propuestas de diferentes sectores de la sociedad y conformados con equidad para transmitir la percepción de la ciudadanía que representan, respecto del trabajo que desempeñan los organismos.
10. Priorizar la armonización de la Reforma Constitucional del 11 de junio de 2011 con las leyes de los OPDH y, proceder a diseñar una estrategia de incorporación de los mecanismos internacionales en el quehacer de dichos organismos.
11. En este marco, se observa la necesidad de regular los procedimientos de elección de candidatos/as para presidir los OPDH, así como para integrar el Consejo Consultivo, que provengan de sociedad civil y se garantice una representación plural de la misma con perspectiva de género.
12. Favorecer e incrementar la firma de convenios con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas con experiencia en la materia, respecto a las/os candidatos a dirigir los OPDH, así como las/os integrantes del Consejo Consultivo.
13. Exhortar a los congresos de las entidades federativas a la presentación pública de las comparecencias de las/os candidatos para dirigir los OPDH y/o de los/las integrantes del Consejo Consultivo.
14. Homologar las Leyes de los OPDH para que contemplen la realización de la consulta ciudadana que establece la Constitución, en el marco de la elección de la o el titular de los OPDH y se determinen los criterios de la misma desde un enfoque de transparencia y rendición de cuentas
15. Dar mayor difusión del trabajo que desempeña los OPDH, así como favorecer canales institucionales de colaboración en temas, redes o asuntos especiales en materia de derechos humanos.
16. En el marco de sus actividades, establecer en el presupuesto anual de los OPDH un rubro destinado a garantizar el desarrollo de proyectos con la sociedad, así como los criterios de participación con transparencia y hacer pública la designación de recursos